

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 09 NUEVE DE JULIO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL NÚMERO TESLP/JNE/07/2025, INTERPUESTO POR LA C. ALBA LAURA ÁLVAREZ LARA, EN CONTRA DE:

"CG/2025/JUN/95 ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL QUE SE ASIGNAN LOS CARGOS DE MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO DE PERSONAS JUZGADORAS 2025 y en consecuencia asignación de cargo y la respectiva expedición de la constancia de asignación a favor de BORQUEZ ESTRADA ZELANDIA y MIRANDA TELLO LUZ ADRIANA"(sic) **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí, S.L.P., a 08 ocho de julio de 2025 dos mil veinticinco.

Vista las razones de cuenta que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción IX y 50, párrafo I, fracciones V y IX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

Téngase por recibidos en formato digital el oficio **INE/DEAJ/15588/2025** recibido a las 20:28 veinte horas con veintiocho minutos del día 04 cuatro de julio del 2025, signado por el encargado de despacho de la Dirección ejecutiva de Asuntos Jurídicos del INE; así como oficio **UANLYR/DGP/DCP-Aj/2081/2025**, recibido a las 10:43 diez horas con cuarenta y tres minutos del día 08 ocho de julio del año 2025 signado por el Jefe de Departamento de Servicios Profesionales de la Dirección General de Profesiones, ambos con sus anexos respectivos, mediante los cuales realizan manifestaciones en atención al oficio TESLP/PM/MCLR/48/2025.

Documentación que se manda a agregar a los autos para que surta los efectos legales a que haya lugar; así mismo téngase al **Instituto Nacional Electoral** y la **Dirección General de Profesiones**, por dando cumplimiento en los términos indicados al requerimiento que les fue efectuado mediante acuerdo de 5 de los corrientes.

Ahora bien, al advertirse de las constancia remitidas por la Dirección General de Profesiones, que no obra certificado de estudios de licenciatura con promedio de calificaciones de Zelandia Bórquez Estrada y Luz Adriana Miranda Tello, es que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 y 35 de la Ley de Justicia Electoral que facultan a este Órgano Jurisdiccional a ordenar las diligencias para mejor proveer lo que considere necesarias para resolver los asuntos de su competencia, **requiérase** al Secretario General de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, para que remita lo siguiente:

Los certificados de materias de la licenciatura en derecho donde conste el promedio general de aprovechamiento correspondiente a las exalumnas **Zelandia Bórquez Estrada** (CURP: BOEZ801003MSPRSL08) y **Luz Adriana Miranda Tello** (CURP: MITL770305MSPRLZ09).

Para dar cumplimiento a lo anterior, se le concede un plazo de 72 setenta y dos horas siguientes a su notificación, con el apercibimiento que, de no dar cumplimiento con lo requerido por este órgano electoral, en el plazo otorgado para tales efectos, se le impondrá alguna de las medidas de apremio contempladas en el numeral 40 de la Ley de Justicia.

Notifíquese por oficio en el que se transcriba la parte conducente al Secretario General de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí; y por **estrados** a los demás interesados.

Así lo acuerda y firma la Maestra María Carolina López Rodríguez, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, e instructora en el presente asunto, quien actúa con Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, Maestro Gerardo Muñoz Rodríguez, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50, fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado. Doy fe”

----- **RÚBRICA**-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.